

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 peseta

### JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 20 de febrero de 1948 (rectificado) por el que se regula la propiedad de las viviendas acogidas a las Leyes de 25 de junio de 1935 y 25 de noviembre de 1944.

Habiéndose padecido error material en la inserción del presente Decreto-ley, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 10 de marzo del actual, se publica a continuación debidamente rectificado.

La venta por pisos de las casas acogidas a las Leyes de 25 de junio de 1935 y 25 de noviembre de 1944 plantea un problema social, toda vez que muchos de los adquirentes de dichos pisos aspiran a que por los inquilinos de los mismos se desalojen las viviendas que ocupan, haciendo uso al efecto del derecho a dar por terminados los contratos de arrendamientos que les confiere la excepción primera a dicha prórroga, a que se refiere el artículo 76 y siguientes de la Ley de 31 de diciembre de 1946, pues si bien el 63 de la propia Ley otorga al inquilino o arrendatario preferencia para la adquisición de su vivienda sobre cualquier otro comprador, y el 64 le autoriza para ejercitar el derecho de retracto, no es menos cierto que la mayoría de dichos inquilinos carecen de los medios económicos necesarios para adquirirlas, por lo que, de no impedirse estas enajenaciones, quedaría en buena parte sin eficacia alguna la alta finalidad social perseguida por aquellas Leyes, con el consiguiente perjuicio para un gran contingente de familias pertenecientes a la clase media, en cuyo favor se dictaron precisamente dichas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Justicia y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### Dispongo:

Artículo uno. Queda prohibida la venta por pisos de las casas acogidas a las Leyes de 25 de junio de 1935 y 25 de noviembre de 1944, relativas a la construcción de viviendas para la clase media.

Artículo dos. El presente Decreto-ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y sus efectos se retrotraerán a las ventas realizadas antes de dicha fecha, salvo si éstas se hubieren otorgado por escritura pública, aunque no estuvieren inscritas en el Registro de la Propiedad.

Artículo tres. Por los Ministerios de Justicia y Trabajo se dictarán cuantas disposiciones se estimen necesarias para la debida ejecución y cumplimiento del presente Decreto-ley.

Artículo cuatro. Del presente Decreto-ley se dará cuenta a las Cortes, a los efectos prevenidos en el artículo 13 de la Ley de 17 de julio de 1942 y en la disposición transitoria 26 de la ley de Arrendamientos Urbanos de 31 de diciembre de 1946.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid, a 20 de febrero de 1948.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 15 de marzo.)

(G. C.—I.254)

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 12 de marzo de 1948 por la que se dictan normas de aplicación en los casos de reconocimiento, por los Veterinarios, de las reses de lidia.

Ilmo. Sr.: El reconocimiento sanitario y de aptitud para la lidia de las reses destinadas a los espectáculos taurinos, así como de sus carnes y despojos con destino al consumo público, ha sido función encomendada a los Subdelegados de Sanidad Veterinaria, pero declarados a extinguir estos funcionarios, en virtud de lo dispuesto en la Base XIX de la ley de Sanidad, y ante la diversidad de interpretaciones dadas por Autoridades y Organismos a las disposiciones anteriores a la promulgación de la citada Ley, y en relación con ésta, precisa dictar normas de aplicación a medida que vayan produciéndose vacantes de dichos funcionarios, para la debida unificación y ordenación de estos servicios.

Por todo lo cual, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria propondrán a la Dirección General de Seguridad en Madrid, y a los Gobernadores civiles en provincias, los Veterinarios que hayan de proceder al reconocimiento sanitario y de aptitud para la lidia de las reses empleadas en los espectáculos taurinos.

Los Alcaldes designarán los Veterinarios municipales que hayan de reconocer las carnes y despojos de las reses lidiadas destinadas exclusivamente al consumo local, siendo de cuenta de las Empresas estos servicios, tanto si se realizan en los Mataderos de las Plazas de Toros como en el Municipal, fuera de las horas de servicio normal.

2.º En las corridas de toros y novillos con picadores se designarán cuatro Veterinarios, dos para el reconocimiento de los toros y dos para el de caballos; para las becerradas se designarán sólo

dos, y un Veterinario para las corridas de inferior categoría.

3.º En las poblaciones en que se hayan extinguido plazas de Subdelegados de Veterinaria, de acuerdo con la vigente legislación, y con el fin de que estos servicios en los espectáculos taurinos se realicen en idénticas condiciones que cuando la plantilla estaba totalmente cubierta por las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria respectivas, se designarán al principio de cada temporada tantos Veterinarios como plazas de Subdelegados se hayan amortizado, los que turnarán con los que queden en activo en todos los espectáculos que se celebren dentro de su jurisdicción.

4.º Cuando los Veterinarios designados observaran en el acto del reconocimiento sanitario que los animales objeto del espectáculo estuvieran atacados de enfermedades contagiosas o parasitarias transmisibles o no a la especie humana, tomarán las medidas sanitarias provisionales y lo pondrán en conocimiento de las Autoridades correspondientes para que se adopten las definitivas que el caso requiera.

5.º Practicados los reconocimientos de las reses objeto de la lidia, los Veterinarios darán cuenta de sus resultados al Inspector Provincial de Sanidad Veterinaria, a la Autoridad delegada de la Dirección General de Seguridad, al Presidente del espectáculo y a la Empresa con impresos oficiales que adquirirá esta última en la Inspección General de Sanidad Veterinaria.

6.º Los Veterinarios Municipales darán cuenta a la Autoridad local del resultado del reconocimiento sanitario efectuado en las canales, vísceras y despojos de las reses lidiadas, y cuando fueran objeto de decomiso lo comunicarán por escrito a la Empresa, la que podrá recurrir ante la Autoridad local dentro del plazo de cuatro horas, a partir de la hora de la notificación.

7.º Los Inspectores Provinciales de Sanidad Veterinaria tendrán a su cargo la alta inspección de dichos servicios y estarán obligados a dar cuenta a la Jefatura Provincial de Sanidad de cuantas anomalías hayan observado, con el fin de sancionarlas en forma reglamentaria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a los preceptos de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su debido cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 12 de marzo de 1948.

PEREZ GONZALEZ

Ilmos. Sres. Directores generales de Sanidad y Seguridad.

(G. C.—I.253)

### Diputación Provincial de Madrid

#### Sección de Hacienda

#### ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 13 del actual, acordó:

«Autorizar un suplemento de crédito por 1.800 pesetas al concepto núm. 29, artículo 1.º, capítulo VI del vigente Presupuesto de Gastos, para completar la dotación precisa para las tres plazas de Auxiliares de Portería creadas por acuerdo de la Comisión Gestora de 29 de enero último, y en razón a la urgencia y necesidad del servicio, mediante transferencia de igual cantidad del concepto número 199 del presupuesto del Colegio de San Fernando, «Personal de escuelas y talleres», que ofrece disponible suficiente; transferencia de crédito que se autoriza al amparo de lo determinado en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la ordenación de las Haciendas locales.»

«Autorizar un suplemento de crédito por 300.000 pesetas a la partida número 4 del vigente Presupuesto de Gastos, para pago a proveedores por suministros realizados durante ejercicios anteriores, mediante extracción de la referida cantidad de la partida núm. 321 del capítulo XV, «Crédito provincial», la cual presenta disponible suficiente; suplemento de crédito que se autoriza al amparo de lo determinado en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación de las Haciendas locales.»

«Autorizar un suplemento de crédito por 30.000 pesetas al concepto número 11 del vigente Presupuesto de Gastos, para atender a los gastos que origine la adecuada instalación de los salones de la Presidencia y Comisión Gestora, mediante extracción de la referida cantidad de la partida única del capítulo de «Imprevistos», que presenta disponible suficiente al efecto; suplemento de crédito que se autoriza al amparo de lo determinado en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la ordenación de las Haciendas locales.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que los expedientes de referencia se hallan expuestos en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las formalidades prevenidas

por el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, para cumplimiento de la Ley que regula las Haciendas locales.

Madrid, 15 de marzo de 1948.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—8.027)

## Ayuntamiento de Madrid

### Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro

Don Octaviano Alonso de Celis, Teniente Alcalde del distrito del Centro y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que en este distrito se incoa expediente de hijo de abandonada pobre a favor del mozo Luis Calvo Rodríguez, alistado para el reemplazo de 1947 con el número 71 de orden, debiendo acreditarse, como determina el art. 242 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el paradero de su padre, Francisco Calvo Alzueta, que se ausentó hace más de diez años del domicilio conyugal, calle de Santa Teresa, número 8.

Rogando a toda persona que tenga noticia alguna de dicho individuo, y a los mozos de este distrito en particular, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la plaza Mayor, número 27, tercero.

Madrid, 13 de marzo de 1948.—El Teniente Alcalde, Octaviano Alonso de Celis.

(G. C.—1.259) (X.—1.446)

Don Octaviano Alonso de Celis, Teniente de Alcalde del distrito del Centro y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el art. 242 del Reglamento vigente para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y para constancia en su respectivo expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, se interesa por esta Tenencia de Alcaldía conocer el de Jesús Bernal Gobbi, de estado casado con doña Dolores Vidal García y padre del mozo Alfonso Vidal García, número 362, del reemplazo de 1948, los cuales vivían en la calle de Narváez, 33, desapareciendo hace más de doce años.

Rogando a todas las personas que tengan noticia alguna de dicho individuo, y en particular a los mozos del reemplazo mencionado, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la plaza Mayor, núm. 27, tercero.

Madrid, 13 de marzo de 1948.—El Teniente Alcalde, Octaviano Alonso de Celis.

(G. C.—1.260) (X.—1.445)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Sociedad Española de Procedimientos «Fit», S. A., en solicitud de autorización para ampliar una industria de fabricación de productos moldeados y plancha de goma,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad Española de Procedimientos «Fit», S. A., para ampliar una industria de fabricación de productos moldeados y plancha de goma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### A N U N C I O

Hasta las trece horas del día 29 de marzo actual se admitirán proposiciones en las oficinas de esta Jefatura, sitas en el edificio Nuevos Ministe-

rios, paseo izquierdo del Hipódromo, para optar al concurso para la ejecución de las obras comprendidas en cada uno de los destajos siguientes:

Número de orden	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
5	C. N. DE MADRID A IRUN.—Kilómetros 65,715 al 71,240 y 72,402 al 75,902.—Bacheo y riego asfáltico	187.841,35	3.757
6	IDEM ID.—Kilómetros 78 al 85.—Idem id.	193.470,55	3.869
7	C. N. DE MADRID A VALENCIA.—Kilómetros 29,300 al 31,000.—Idem id.	73.086,17	1.462
8	IDEM ID.—Kilómetros 31,000 al 33,500.—Idem id.	128.804,80	2.576
9	IDEM ID.—Kilómetros 33,500 al 35,900.—Idem id.	126.685,75	2.534
10	IDEM ID.—Kilómetros 40 al 71.—Bacheo con hormigón asfáltico	57.750,34	1.155
11	C. N. DE MADRID A CADIZ.—Kilómetros 4 al 51.—Idem id.	150.348,85	3.007
12	IDEM ID.—Kilómetros 40 y 46.—Riego con betún asfáltico	57.267,00	1.145
13	C. N. DE MADRID A CIUDAD REAL, POR TOLEDO.—Kilómetros 15, 16, 17, 20 y 21.—Idem id.	154.833,00	3.097
14	IDEM ID.—Kilómetros 23 al 30.—Bacheo con hormigón asfáltico	25.224,37	504
15	C. C. DE ALCORCON A PLASENCIA.—Kilómetros 12,750 al 13,300 y 39,550 al 39,800.—Riego con alquitrán	74.402,56	1.488
16	C. C. DE CHINCHON A ALCALA DE HENARES.—Sección de Loeches a Alcalá.—Kilómetros 1 al 7.—Riego con betún asfáltico	168.444,77	3.369
17	C. C. DE AJALVIR A LA DE GUADALAJARA A TORRELAGUNA, POR TALAMANCA.—Kilómetros 9 al 13, 18 y 19.—Idem id.	199.831,33	3.997

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto aparte el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este Servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

Los depósitos provisionales para tomar parte en el concurso sólo se admitirán en la Pagaduría hasta las doce treinta horas del último día señalado para la presentación de proposiciones.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca; pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no sea la más económica.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, en la citada Jefatura, a las once horas del día 30 del actual.

Todos los gastos de este concurso serán abonados a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 12 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—1.257) (O.—12.288)

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización se concede a base de no solicitar aumento de cupo de primeras materias intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 9 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Elaboración de caucho virgen en recortes, 90.000 kilogramos anuales.

(G. C.—1.255) (O.—12.290)

## 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Habiendo solicitado de la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, don Francisco Benito Delgado, Director Gerente de «Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.», con domicilio en la calle del Marqués de Monasterio, número 3, autorización para cruzar la avenida de Maristany con una tubería para abastecimiento de agua a su fábrica de Chamartín, a los efectos de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 48 del Reglamento de 29 de octubre de 1920 de la ley de Policía y Conservación de Carreteras, se publica el presente anuncio para que en el plazo de quince (15) días, quien se crea perjudicado por las referidas obras pueda presentar las reclamaciones oportunas al Ingeniero Jefe de esta 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles (Sagasta, número 30), durante las horas de nueve (9) a catorce (14).

Madrid, 10 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres (rubricado).

(G. C.—1.256) (O.—12.289)

## AYUNTAMIENTOS

### CHINCHON

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 28 del pasado mes de febrero, acordó celebrar subasta para el aprovechamiento de esparto en los cerros concejiles, durante el presente año.

Lo que, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Contratación, se anuncia al público para que puedan presentarse reclamaciones en plazo de cinco días.

Chinchón, a 12 de marzo de 1948. El Alcalde, Teódulo de la Peña.

(G. C.—1.263) (O.—12.285)

### TORRELODONES

La Comisión Gestora del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 27 de febrero último, por unanimidad, ha señalado el día 10 de abril próximo, a las diecisiete horas treinta minutos, para que tenga lugar, en la Sala de actos de esta Casa Consistorial, la celebración de la subasta, en pública licitación, de las obras de urbanización parcial o trazado de una avenida denominada del Rosario, en terrenos de vía pública de este término municipal y empalme de la misma en dos ramias con la carretera de La Coruña, entre los kilómetros 31,800 y 32,000, quedando fijada la cantidad de noventa y ocho mil ciento setenta y tres pesetas noventa céntimos (98.173,90) como precio total o tipo de dicha subasta.

El acto será presidido por el señor Alcalde o Concejil en quien recaiga delegación y con asistencia del Notario del distrito. Si ocurriese alguno de los casos previstos en el último párrafo del artículo 5.º del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de julio de 1924, la subasta se verificará a las setenta y dos horas siguientes, en el mismo local.

Las proposiciones para optar a la referida subasta se presentarán en la Depositaria municipal, desde el siguiente día al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el anterior hábil en que aquél se celebre.

A todo pliego cerrado de proposición, en la que se consignará el pre-

cio por el que se comprometen a ejecutar las obras y las demás ventajas o mejoras en pro de la urbanización parcial objeto del proyecto que nos ocupa, se deberá, por separado, acompañar resguardo que acredite la constitución del depósito provisional de nueve mil ochocientos diecisiete pesetas treinta y nueve céntimos (pesetas 9.817,39).

La fianza definitiva que depositará el adjudicatario será de otras nueve mil ochocientos diecisiete pesetas treinta y nueve céntimos (9.817,39).

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, procediéndose a la apertura de los pliegos en la forma que establecen las normas 8.ª, 9.ª y 10.ª del artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal.

El Proyecto, compuesto de Memoria, planos y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, hasta el anterior al de la subasta, durante las horas de oficina de la mañana.

Y lo hago constar por medio del presente y por cuadruplicado, uno de cuyos ejemplares se une al expediente, otro se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y los dos restantes serán fijados en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial y en el sitio público de costumbre de la Colonia de la Estación de esta localidad, para general conocimiento y demás efectos.

Torrelodones, 1 de marzo de 1948.  
El Alcalde, Cayetano García.

**Modelo de proposición**

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado correspondiente, y al presentarse, en sobre cerrado, llevar escrito éste lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta pública de las obras de «Avenida del Rosario».

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto de cédula personal (u otro documento de identidad), que exhibe, enterado de las condiciones de la subasta de las obras de urbanización parcial o trazado de una avenida denominada del Rosario en terrenos de vía pública del término municipal de Torrelodones (Madrid) y empalme de la misma en dos ramas con la carretera de La Coruña, entre los kilómetros 31,800 y 32,000, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día ..., conforme en todo con las mismas, se comprometo a ejecutar las referidas obras con estricta sujeción a dichas condiciones. (Aquí el precio, en esta forma: por el tipo total de la subasta noventa y ocho mil ciento setenta y tres pesetas noventa céntimos (pesetas 98.173,90)—, o con la rebaja de ... por 100—en letra—del tipo fijado, o sea ... pesetas—en letra—, y con las demás ventajas o mejoras en pro de la urbanización parcial objeto del propio proyecto que se detallan a continuación: ...)

Torrelodones, ... de ... de 1948.  
(Firma del proponente.)  
(G. C.—1.262) (O.—12.286)

**Fiscalía Provincial de Tasas de Navarra**

**EDICTO**

Jorge Sánchez (Juan), hijo de Enrique y de Victoria, natural de San Lorenzo del Escorial (Madrid), de cuarenta y siete años, estado viudo y profesión conductor,

domiciliado últimamente en Pamplona, calle de Paulino Caballero, núm. 8, segundo izquierda, comparecerá en el término de diez días en esta Fiscalía Provincial de Tasas de Navarra, con el fin de que se le notifique el acuerdo de sanción dictado en el expediente que se le ha instruido con el número 12.447-47, por adquisición y transporte clandestino de trigo, haciéndole saber que de no presentarse en el plazo señalado, se le dará por notificado, proponiéndole para su destino a un Campo de Trabajo, caso de no hacer efectiva la multa de 1.000 pesetas que le ha sido impuesta en dicho expediente.

Pamplona, 6 de marzo de 1948.—El Fiscal provincial (ilegible).  
(G. C.—1.225) (B.—1.494)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

A este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, ha correspondido por repartimiento expediente incoado al amparo de los artículos doscientos uno y concordantes de la ley Hipotecaria, a nombre de don Vicente Sánchez Gironés, sobre inscripción de dominio a su favor del solar sito en la calle de San Germán, de esta capital, número nueve, en cuyo solar, y en su parte interior, existe construída una casa de planta baja. Afecta el solar la figura de un polígono irregular de ocho lados: el orientado al Sur hace fachada a la calle de San Germán; por la derecha, entrando, en línea quebrada de tres lados, lindan los dos primeros con finca de Francisco González y el tercero hace fachada a la calle de Lérida; por la izquierda, en otra línea quebrada de tres lados, lindan los dos primeros con finca de don Angel Mansilla y el tercero con finca de Emilio Carrillo, y por el fondo, al Norte, con el testero de la casa de la calle del Marqués de Leis. Los demás detalles y descripción del inmueble aparecen en el expediente y podrán examinarse en Secretaría; y se cita por medio del presente edicto a los dueños de los predios colindantes, don Francisco González, don Angel Mansilla, don Emilio Carrillo y al que resulte ser propietario de la casa de la calle del Marqués de Leis cuyo testero linda con la finca referida y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que dentro del término de diez días, siguientes a la última publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a nueve de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.  
(A.—9.078)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en los autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Luisa González Redondo, representada por el Procurador don Joaquín Aicúa y González, contra doña María Sanz Fúillo, sobre pago de ocho mil pesetas, importe de dos letras de cambio, gastos de protesto, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Una balanza «Montaña», de quince kilos de fuerza, número once mil ciento cincuenta y nueve.

Una máquina registradora «National», número seiscientos sesenta y un mil ochocientos treinta y ocho.

Un automóvil, marca «Lancia», siete plazas, con licencia para el servicio público.

Dicha subasta se celebrará el día doce de abril próximo, a las doce horas, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quince mil pesetas, en que han sido tasados los bienes por perito competente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes expresados se hallan depositados en poder de la propia ejecutada, que habita en la calle de la Independencia, número tres, tienda frutería, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.  
(A.—9.077)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia número quince.

Hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de liberación, a instancia de doña Angela y don Mariano Rodríguez Sanz, contra herederos y causahabientes de doña Florencia Muñoz Sanz, sobre cancelación de hipoteca en garantía de un préstamo de cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses al seis por ciento anual y treinta mil pesetas para costas, gastos y perjuicios, en cuya súplica de demanda, suscrita por el Procurador señor Soto, a nombre de los actores, hoy sustituidos por el señor Ortiz de Novales, se solicita se dicte sentencia decretando la cancelación de la hipoteca que por escritura de cinco de julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro constituyó don José Rodríguez Veiga a favor de doña Florencia Muñoz Sanz, sobre la finca propia de aquél, hoy doña Angela y don Mariano Rodríguez Sanz, en esta capital y su calle de la Salud, número doce moderno, con vuelta a la de Tres Cruces, número tres, cuya descripción completa consta en tal demanda en su hecho primero, en garantía de un préstamo de cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses al seis por ciento anual y treinta mil pesetas para costas, gastos y perjuicios en su caso, y cuya hipoteca causó la inscripción octava de dicha finca, que es la número tres mil novecientos diecinueve, al folio noventa y cuatro del tomo cuatrocientos nueve del archivo del Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital; cancelación que solicitan se decrete en fuerza y consecuencia de la extinción por prescripción de la acción hi-

potecaria y que deberán imponerse las costas a quien temerariamente se opusiere a tan justa pretensión.

En providencia de este día se ha acordado citar a cualquier heredero o causahabiente de la finada doña Florencia Muñoz Sanz o personas a quienes pueda perjudicar la cancelación antes dicha, para que dentro del término de veinte días comparezcan a usar de su derecho ante este Juzgado y en expresado expediente.

Esta citación también se verifica a doña María Muñoz Cenzano, asistida de su esposo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora.

Para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (ilegible).  
(A.—9.073)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por don Manuel Amor Jurado, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Sebastián Prást Socias, sobre pago de cantidad, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de una máquina registradora marca «National», número 1.917.307, que marca hasta la cantidad de 4,95, y una nevera marca «Teluncofilk», embargadas al ejecutado.

Para cuya subasta, que sale sin sujeción a tipo, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, se ha señalado el día seis de abril próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que los expresados bienes se encuentran depositados en poder de don Esteban Gómez García, calle de Concepción Arenal, número cinco.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).  
(A.—9.079)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 3**

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3, de esta capital, por providencia dictada en el sumario que instruye con el núm. 102, de 1948, por hurto, se llama al propietario o propietarios de tres manillares de metal dorado de las puertas, cinco manecillas solas de distintas clases y una tuerca redonda de varilla de alfombra de escalera, que le han sido ocupadas a José Bustos González, y que el mismo manifiesta haber

sustraído de distintas casas de esta capital, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante dicho Juzgado, y Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.416)

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3, de esta capital, en el sumario que instruye con el núm. 100, del corriente año, por hurto, se llama al propietario de un contador de agua, un grifo y una llave de paso, que, al parecer han sido sustraídos el día 7 de marzo de 1948 de un hotel del paseo del Generalísimo, enfrente de los Nuevos Ministerios, para que dentro del término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado, y Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.417)

**JUZGADO NUMERO 4**

Por el presente se cita a don Carlos y don Juan Beristegui, domiciliados en la calle de Fortuny, núm. 16, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado de primera instancia e instrucción núm. 4, con el fin de recibirles declaración en el sumario tramitado por hurto a los mismos con el núm. 444, del año 1947, y ofrecerles las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.282)

**JUZGADO NUMERO 6**

Terrón Rodríguez (Cándido), de cincuenta y ocho años, viudo, agente de negocios, natural de Aldeiro (Granada), hijo de Pedro y de Faustina, comparecerá en término de diez días ante la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, Secretaría del señor Salcedo, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente en sumario núm. 109, de 1937, por robos, del Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid.

(B.—1.527)

**JUZGADO NUMERO 7**

Pérez García (Damián), hijo de Damián y de Clementina, natural de Tetuán de las Victorias (Madrid), casado con Josefa Altozano Torres, de treinta y dos años, que ha vivido en la calle de Teuel, núm. 17, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, al objeto de ser oído como denunciado en sumario núm. 53, de 1948, por delito de abandono de familia.

(B.—1.259)

En providencia dictada en el sumario que se instruye con el núm. 510, de 1947, con motivo de la sustracción de diferentes efectos en el domicilio de S. A. R. la Serenísima doña Isabel González de Olañeta e Ibarreta, Duquesa de Montpensier, en esta capital, calle de Hortaleza, número 61, se ha acordado hacer saber a dicha señora, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los derechos que a la misma, como perjudicada, concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.331)

**JUZGADO NUMERO 11**

Por el presente, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción núm. 11, en cumplimiento a ejecutoria dimanante de la causa núm. 33, de 1942, contra otra y Juana Díez Núñez, cuyo actual domicilio se ignora, se requiere a la misma por medio de la presente para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado a satisfacer la suma de 365 pesetas a que fué condenada en concepto de indemnización por sen-

tencia de la Sección 4.ª de esta Audiencia Provincial de fecha 19 de mayo de 1945.

(B.—1.299)

Espá Manzano (Carmen), de cincuenta años, casada, sin profesión especial, hija de Rodolfo y de Fidela, natural de Cartagena, y con domicilio accidental en Madrid, calle de Echegaray, 12, Hotel Inglés, y su esposo, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de esta ciudad, Secretaría de don Luis Moliner y Buil, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, y la primera ser reconocida por el médico forense.

(B.—1.419)

**JUZGADO NUMERO 14**

En virtud de providencia dictada en 31 de diciembre de 1947 por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en sumario por hurto, bajo el núm. 387, de 1947, se cita a los propietarios de las cubiertas y discos ocupados para que comparezcan en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en este BOLETÍN OFICIAL, con objeto de oírles y ofrecerles el procedimiento, según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.393)

**JUZGADO NUMERO 15**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanada de causa 61, de 1941, se cita a la esposa de don Salvador N., que vivió en la calle de Echegaray, esquina a la del Infante, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, bajo multa de 25 pesetas.

(B.—1.289)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el ramo separado de prisión dimanada de causa núm. 126, de 1943, por estafa, y en cumplimiento de lo ordenado por la Audiencia de esta capital, se requiere a doña Josefa Díaz Alvarez, mayor de edad, soltera, sus labores, que vivió en la calle de Manzanares, núm. 10, patio núm. 3, para que en término de diez días presente ante la Audiencia de esta capital, Relatoría del señor Herrero, a su fiado Tomás Martín Rosado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se adjudicará al Estado la fianza de 500 pesetas que dicha señora constituyó para la libertad del Tomás Martínez.

(B.—1.344)

**JUZGADO NUMERO 16**

Olmedilla Díaz (Antonio), de treinta años de edad, natural de Canillas, hijo de Juan y de María, de profesión carpintero, que ha tenido su domicilio en Valencia, calle de San Ramón, núm. 26, piso segundo, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de poder llevar a efecto una diligencia de careo, acordada en el sumario que se instruye con el número 18, de 1944, por robo.

(B.—1.410)

**JUZGADO NUMERO 18**

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el rollo de apelación, de juicio número 366, de 1947, se cita a don José Díaz Sánchez, de treinta años, soltero, chófer, que vivió en calle de Recoletos, número 15, a fin de que comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 18, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 5 de abril próximo, a las once de su mañana, al objeto de asistir a la vista de dicha apelación.

(B.—1.426)

**JUZGADO NUMERO 20**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción núm. 20, de esta capital, dictada en el sumario que se instruye en el mismo bajo el núm. 504, de 1947, sobre lesiones a Anselmo García Pulido, que dijo ser hijo de Luciano e Isabel, de veintitrés años, soltero, mecánico dentista, natural y vecino de Canillas, con domicilio en la calle de Aguilár, núm. 1, en la que no es conocido, cito en forma a medio de esta cédula a dicho lesionado, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a fin de rendir declaración y ser reconocido por el Médico forense.

(B.—1.333)

**CANODROMO ANDALUZ, S. A.**

**ANUNCIO**

Se convoca por este anuncio a todos los señores accionistas de esta Sociedad, que posean cinco o más acciones, a Junta general ordinaria, que, en armonía con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se celebrará el próximo día 29 del actual en el local-despacho del Estadio Metropolitano de Madrid, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y media hora después en segunda.

El Orden del día para dicha Junta es:

Primero. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última Junta general.

Segundo. Examen y discusión para la aprobación, en su caso, de las Cuentas, Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1947.

Tercero. Cese del actual y nombramiento del nuevo Consejo de Administración de la Sociedad.

Cuarto. Examen y discusión de las proposiciones que, en forma reglamentaria, presenten los señores accionistas a la Junta general.

Para la asistencia a la Junta será preciso proveerse de la oportuna papeleta, previo depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad, con derecho a ser representado en la Junta conforme lo disponen los artículos 16 y 18 de los Estatutos.

Están a disposición de los señores accionistas, con derecho a asistencia a la Junta, las Cuentas, Balance, libros de contabilidad y documentos justificantes hasta el día anunciado para la Junta, para el estudio y examen, todos los días laborables, de cinco a siete de la tarde, en las oficinas de esta Sociedad.

Madrid, 15 de marzo de 1948.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

(A.—9.071)

**Manufacturas de Medias, S. A.**

El Consejo de Administración de «Manufacturas de Medias», S. A., cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de sus Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 2 de abril próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Gurtubay, número 3, tercero izquierda, para examen y aprobación, en su caso, del Balance correspondiente al Ejercicio del año 1947 y distribución de beneficios.

Para asistir a la Junta los señores accionistas acreditarán su derecho, conforme a lo establecido en el artículo 22 de sus Estatutos, hasta el día 31 de marzo corriente, y en el domicilio social se les entregarán las correspon-

dientes tarjetas contra la presentación de los resguardos acreditativos de haber efectuado el depósito necesario de sus títulos, bien en la Caja de la Sociedad o bien en el Banco de Santander, sucursal de esta capital.

Caso de no concurrir número suficiente de señores accionistas a la Junta, con los que asistan se celebrará a las doce de la mañana de dicho día 2 de abril próximo, en segunda convocatoria; todo ello de acuerdo con lo que se establece en los artículos 17 y 18 de los Estatutos.

Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—9.074)

**MALLA TEXTIL, S. A.**

El Consejo de Administración de «Malla Textil», S. A., cumpliendo con lo dispuesto en el apartado B) del artículo 32 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 31 del corriente mes de marzo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Gurtubay, núm. 3, de esta capital, para el examen y aprobación, en su caso, del Balance correspondiente al ejercicio del año 1947 y distribución de beneficios.

Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—9.076)

**J. Magro y Compañía, S. A.**

El Consejo de Administración de «J. Magro y Compañía», S. A., cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 29 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 31 del corriente mes de marzo, a las once de su mañana, en el domicilio social, calle de Manuel Hernández, núm. 22, Chamartín de la Rosa, para el examen y aprobación, en su caso, del Balance correspondiente al Ejercicio del año 1947 y distribución de beneficios.

Para asistir a la Junta los señores accionistas acreditarán su derecho, conforme a lo establecido en el artículo 22 de sus vigentes Estatutos, antes del día 31 del presente mes, y en el domicilio de la Sociedad se les entregarán las correspondientes tarjetas, contra la presentación de los resguardos acreditativos de haber efectuado el depósito necesario de sus títulos en la Caja de la Sociedad o en el Banco de Santander, de esta capital.

Caso de no concurrir número suficiente de señores accionistas, la Junta, con los que asistan, se celebrará a la una de la tarde de dicho día 31 y en el local indicado, en segunda convocatoria; todo ello de acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos vigentes.

Chamartín de la Rosa, a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—9.075)